GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: 78243689ba77f86e2faf42e22540b520

ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que por Resolución n.º 2025-3523, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Concejal de Educación, Dña. Ángela Roldán Bonilla, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de la I Edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO".

"*El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el ejercicio de sus competencias propias en materia de promoción educativa y cultural, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario promover actuaciones que fomenten la formación, el talento y la excelencia del alumnado visueño.*

Por ello, se propone la creación de los Premios a la Excelencia Académica, una iniciativa municipal destinada a reconocer públicamente el esfuerzo, la constancia y el rendimiento académico de los estudiantes de nuestro municipio.

Considerando que estos premios se conciben no sólo como un reconocimiento simbólico, sino también como un estímulo económico que contribuya a sufragar material escolar y a incentivar la continuidad de los estudios en las mejores condiciones posibles.

Visto el Informe propuesta para la convocatoria de la I Edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO" emitido por la Técnico Superior de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Doña Almudena Prieto Pineda de fecha 13 de noviembre de 2025.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía Nº 2158/2024 de 11 de septiembre, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar las bases para la ejecución de la I Edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO" con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO: Establecer diez (10) premios, dotados cada uno con un vale-cheque libro por valor de trescientos cincuenta euros (350€), con cargo a la partida 33400- 48100 (Premios a la Excelencia Académica).

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Cód. Validación: 6JGN22HSKJTDX5QNGGC9ASP3Y
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
I EDICIÓN
"PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO"

El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con la finalidad de contribuir al éxito escolar de los visueños, y fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo escolar de los alumnos del municipio de El Viso del Alcor, propone la ***I Edición de los "PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO",*** *bajo las siguientes BASES reguladoras*

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor convoca esta primera edición de los Premios a la Excelencia Académica, abriendo así un espacio público de reconocimiento y para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos, más allá de la satisfacción personal que cada uno de ellos experimenta ante sus buenos resultados escolares. Siendo una competencia propia municipal conforme al art 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Esta convocatoria tiene por objeto añadir un estímulo para el alumnado visueño, para promocionar y alentar la dedicación al estudio y reconocer públicamente, de esta manera, la excelencia en las nuevas generaciones.

De la misma forma, con estos premios, se hará entrega de un reconocimiento público por parte del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como la obtención de una cantidad económica que irá destinada a la adquisición de material escolar, suponiendo así, una ayuda e incentivo al estudio.

La finalidad de estos premios es alentar la dedicación al estudio y valorar la excelencia, el talento y el rendimiento académico del alumnado visueño. También promover una formación de calidad en las distintas etapas de la enseñanza , que alientan e incentivan al alumnado hacia la continuación de estudios superiores o la culminación de estos en las mejores condiciones.

SEGUNDA.-Beneficiarios de la convocatoria.

Los premios se destinarán al alumnado empadronado en el municipio que en el curso escolar 2024/2025, desde el primer día del inicio del curso, y hayan realizado 6º curso de Educación Primaria, 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y 2º curso de Bachillerato, siendo imprescindible que sus estudios sean llevados a cabo en un centro educativo de El Viso del Alcor, así como que cumplan los demás requisitos propuestos en esta convocatoria.

TERCERA.-Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros educativos de El Viso del Alcor en el curso 2024/2025, y que, a su vez, cumplan los siguientes requisitos:

I. Estar empadronado desde el primer día del inicio del curso escolar y matriculado en un centro educativo de El Viso del Alcor desde el inicio del curso 2024/2025.

Cód. Validación: 6JGN22HSKJTDX5QNGGC9ASP3Y
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

II. Que el alumno haya obtenido en el curso 2024/2025 una nota media superior a nueve (9) sobre diez (10).

III. Será requisito obligatorio para participar, no haber repetido ningún curso académico dentro de la etapa correspondiente al premio por el que se opta, extremo que deberá ser certificado por la dirección del Centro educativo.

IV. No podrán ser beneficiarios de los premios quienes hayan tenido algún expediente disciplinario educativo, extremo que deberá ser certificado por la dirección del Centro educativo.

Obligaciones de los beneficiarios:

a) Los ganadores de los premios podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para asistir a actos y acciones de difusión de la educación o investigación en el municipio durante el año en que resulten elegidos ganadores de dichos premios.

b) Los ganadores de los premios no podrán optar al premio en la convocatoria del próximo año.

c) Todos los candidatos, y en su caso, sus progenitores o tutores legales, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases, permitiendo bajo su participación a difundir su imagen, y datos personales en los medios de comunicación que el Ayuntamiento considere oportuno.

d) La participación en la convocatoria, implica la autorización expresa a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, como responsable del tratamiento a la publicación desagregada de sus datos personales en lo relativo a la publicación de la relación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no de ésta convocatoria.

f) Las presentes Bases pueden ser objeto de modificación en las próximas ediciones, adaptándose a las nuevas circunstancias y dinamismo que pudiera adquirir en el desarrollo de estos premios a la excelencia en el estudio.

CUARTA. Criterios de concesión

Serán los Centros Educativos a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro o del Claustro de Profesores, los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, siguiendo los siguientes criterios mínimos.

1. Para el alumnado de 6º de Educación Primaria: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

2. Para el alumnado de 4º de E.S.O.: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

3. Para el alumnado de 2º de Bachillerato: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a nueve (9) sobre diez (10).

Cód. Validación: 6JGN22HSKJTDX5QNGGC9ASP3Y
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

4. En caso de igualdad en la valoración, el Consejo Escolar del centro o el órgano competente que establezca cada centro, podrá establecer, además, otros criterios que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.).

QUINTA.-Presentación de candidaturas.

Los centros presentarán las candidaturas a la Concejalía de Educación junto con:

1º.- Propuesta de los alumnos seleccionados en cada nivel. Se adjuntará un breve informe justificativo de los mismos.

2º.- El Anexo I que deberá ir cumplimentado y firmado por ambos progenitores o en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado sea mayor de edad o no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal apropiado de emancipación), en cuyo caso deberá firmarlo el mismo alumno.

3º.- DNI, NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad de los progenitores o de los tutores legales del alumno, con plena validez al momento de su presentación.

SEXTA.- Plazo de presentación de seleccionados

La recepción telemática de las solicitudes se efectuará en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMA.- Aplicación presupuestaria

El importe de los premios de este certamen, se imputarán a la partida presupuestaria 33400-48100 con un importe máximo de 3.500,00 €.

OCTAVA.- Premios

Para los alumnos de 6º de Educación Primaria, 4º de E.S.O y 2º de Bachillerato, habrá un total de diez (10) premios que se distribuirán de la siguiente manera:

I. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica a los cinco mejores expedientes académicos de Educación Primaria, por lo que cada centro educativo optará a un único reconocimiento y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

II. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica a los dos mejores expedientes de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que el IES Blas Infante y el IES Profesor Juan Bautista obtendrán, cada uno, un reconocimiento y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

III. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor otorgará el Premio a la Excelencia Académica al mejor expediente académico de Bachillerato según modalidad (ciencias sociales, ciencias tecnológicas y de la salud y humanidades) y que se obsequiará con un vale-cheque libro por valor de 350€ por alumno.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se pretende que estos Premios sean un aliciente al estudio, así como una forma de enaltecer el esfuerzo constante y permanente de los estudiantes de nuestra localidad.

Cód. Validación: 6JGN22HSKJTDX5QNGGC9ASP3Y
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

NOVENA.- Resolución y notificación de la concesión.

En la propuesta del Consejo Escolar, o el órgano competente se especificarán los datos del alumno premiado, así como los datos de contacto con el objeto de continuar los trámites oportunos para la recepción de dicho premio.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en el portal Web del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Entrega de premios.

Los premios se entregarán en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido, así como con la presencia de representantes de las diferentes instituciones, en acto publico en el lugar y dia que previamente se publicará y se difundirá, con suficiente antelación.

Todos los estudiantes y candidatos que accedan a los diferentes premios deberán acudir a dicha Gala, salvo causa de fuerza mayor, puesta en conocimiento del Ayuntamiento y estimada por la Sra Concejala de Educación.

UNDÉCIMA.- Publicación.

*Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para general conocimiento en la página web del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (**http://www.elvisodelalcor.org/**), en el Tablón de anuncios de la Corporación."*

En El Viso del Alcor, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA

Cód. Validación: 6JGN22HSKJTDX5QNGGC9ASP3Y
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5